

Seguro de daños

Documento de información sobre el producto de seguro

Compañía: Cardif Assurances Risques Divers

Entidad francesa inscrita en Francia y sometida a la regulación del Código de Seguros francés - con número de autorización 4020286

Administrador: i-surance SAS, París

El presente documento resume las principales coberturas y exclusiones del contrato, sin tener en cuenta las exigencias y necesidades específicas del asegurado. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Es el contrato de seguro a través del cual se cubren los daños causados a los dispositivos portátiles como consecuencia de una variedad de riesgos, como son: daños, oxidación y robo.



¿Qué se asegura?

Producto asegurado: Cualquier teléfono móvil, tableta u ordenador portátil adquirido en España por el asegurado a través de la página web www.backmarket.es a un precio de compra de entre 50 y 2.000 euros para los *smartphones* y de entre 50 y 5.000 euros para las tabletas y los ordenadores portátiles.

Se contempla una cobertura sistemática:

- ✓ En caso de daños: reparación o, en caso de que sea imposible, sustitución a través de un vale válido en www.backmarket.es.
- ✓ En caso de oxidación: reparación o, en caso de que sea imposible, sustitución a través de un vale válido en www.backmarket.es.

Cobertura opcional

En caso de robo (robo y hurto, sustracción, allanamiento de morada, entrada ilegal o atraco): sustitución a través de un vale válido en www.backmarket.es.

Límites

1 siniestro asegurado por año de seguro dentro del límite de 5.000 euros, impuestos incluidos, para una tableta o un ordenador portátil, o de 2.000 euros, impuestos incluidos, para un teléfono móvil.

Por siniestro, la intervención de la aseguradora se limitará al valor del dispositivo asegurado en la fecha del siniestro, impuestos incluidos, sin superar en ningún caso el valor de compra ni el límite correspondiente al tramo de tarifa elegido.

Las coberturas precedidas por un tick verde ✓ están sistemáticamente previstas en el contrato.



¿Qué no está asegurado?

- × Avería.
- × Pérdida.
- × Accesorios.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales exclusiones de la cobertura se refieren a las siguientes causas y consecuencias:

- ! Daños causados por dolosamente por el asegurado.
- ! Daños en los que el asegurado no pueda explicar las circunstancias en que se produjeron.
- ! Daños producidos en el dispositivo asegurado cuando lo esté utilizando otra persona distinta al asegurado.
- ! Daños por los que, dado el estado del dispositivo asegurado y tras una evaluación física, no puedan apreciarse/considerarse las circunstancias declaradas por el asegurado en su declaración del siniestro.

Adicionalmente a las principales exclusiones de la cobertura por Daños y Oxidación:

- ! Daños estéticos producidos en el exterior del dispositivo asegurado que no afecten al buen funcionamiento del mismo, incluyendo, arañazos, golpes, rozaduras, decoloraciones, rasguños y fisuras.
- ! Daños como consecuencia del uso y desgaste normal del dispositivo asegurado.

Principales restricciones:

- ! En caso de sustitución a través de un vale válido en www.backmarket.es, se aplicará un coeficiente de obsolescencia expresado como porcentaje del valor del dispositivo asegurado del 10,5% para el séptimo mes, al que se le añadirá un 1,5% adicional por mes para aquellos daños que se produzcan después del séptimo mes, entre el octavo mes y el vigesimocuarto mes de contratación, con un límite del 36%.
- ! Se aplicará una franquicia a cada siniestro, cuyo valor variará en función del precio de compra del dispositivo asegurado.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura es válida para cualquier daño ocurrido en cualquier parte del mundo.
- ✓ La reparación y la sustitución únicamente podrán realizarse desde o a través de España, salvo acuerdo previo de i-surance. En Ceuta y Melilla, i-surance podría no ofrecer la reparación del dispositivo asegurado. En estos casos, i-surance informará al tomador del procedimiento a seguir.



¿Cuáles son mis obligaciones?

En el momento de la contratación

- Facilitar la información necesaria para la emisión y contratación de la póliza.
- Pagar la prima del primer año del seguro.

Durante la vigencia del contrato

- Pagar la prima anual del seguro.

En caso de siniestro

- Comunicar el siniestro en el área de clientes de i-surance.
- En caso de robo: interponer una denuncia ante la policía.
- Enviar todos los documentos de prueba requeridos en caso de siniestro, de acuerdo con las condiciones y plazos previstos.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima del seguro se pagará anualmente y por adelantado, con impuestos incluidos.

El pago del primer año se realizará en el momento de la contratación de la póliza al adquirir el dispositivo asegurado en www.backmarket.es.

En los años sucesivos, el pago se realizará en las mismas condiciones a Back Market.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza:

En el día establecido en el certificado del seguro.

La contratación del seguro es anual y podrá renovarse cada año en la fecha del vencimiento por un plazo máximo de cinco años, siempre que previamente se haya efectuado el pago de la prima del seguro del año siguiente.

La cobertura finalizará:

En caso de fraude o intento de fraude en el momento de declarar el siniestro.

En caso de que el modo en que el dispositivo asegurado desaparezca totalmente o se destruya no esté cubierto por la póliza o se cancele la compra del dispositivo asegurado.

En caso de sustitución del dispositivo asegurado a través de un vale válido en www.backmarket.es.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato podrá ser rescindido en la fecha de renovación de la póliza mediante comunicación escrita a Back Market por correo electrónico a la dirección de hola@backmarket.es, con al menos un mes de anticipación al vencimiento de la póliza.